

## **RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RESUELVEN LAS INADMISIONES Y LOS DESISTIMIENTOS DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN EXTERIOR DE LA LITERATURA CATALANA Y ARANESA**

Ref. 02/ L0124 U10 PROMOCIÓ\_INADM\_DEST\_2aC

### **Hechos**

1. Por resolución de la directora del Consorcio del Institut Ramon Llull (en adelante, el Institut Ramon Llull), de 1 de junio de 2021 (DOGC n.º 8429, de 9 de junio de 2021) se abre la segunda convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades de promoción exterior de la literatura catalana y aranesa. (Ref. BDNS 567529).
2. Las solicitudes presentadas en el plazo establecido en la convocatoria de referencia constan en el expediente.
3. En fecha 10 de noviembre de 2021 se reúne la comisión de valoración para analizar y evaluar las solicitudes presentadas.

### **Fundamentos de derecho**

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. El Decreto Legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Finanzas Públicas de Cataluña.
3. El acuerdo de gobierno Acuerdo GOV/85/2016, de 28 de junio, por el que se aprueba la modificación del modelo tipo de bases reguladoras aprobado por el Acuerdo GOV/110/2014, de 22 de julio, por el que se aprueba el modelo tipo de bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, tramitados por la Administración de la Generalidad y su sector público, y se aprueba su texto íntegro.
4. La resolución de 29 de enero de 2021, por la que se da publicidad a los acuerdos del Consejo de Dirección de 16 de diciembre de 2020 y 29 de enero de 2021 por los que se aprueban y se modifican las bases reguladoras del procedimiento para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades de promoción exterior de la literatura catalana y aranesa.
5. Los artículos 21, 93, 94.1 y 94.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. La base 12 que rige la concesión de subvenciones del Institut Ramon Llull para la realización de actividades de promoción exterior de la literatura catalana y aranesa regula la inadmisión y el desistimiento de las solicitudes.

De acuerdo con el informe de la comisión de valoración y con la base 12.3 de las bases que rigen la convocatoria, que establece que corresponde al órgano instructor resolver sobre la inadmisión y el desistimiento de las solicitudes presentadas,

### **Resuelvo,**

1. Inadmitir las solicitudes de subvención que se detallan en Anexo I.
2. Aceptar el desistimiento y declarar concluso el procedimiento de las solicitudes de subvención que se detallan en Anexo II.
3. Declarar el desistimiento de la solicitud de subvención que se detalla en Anexo III.

### **Recursos procedentes**

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, según lo que establecen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y según el artículo 19 de los Estatutos del Institut Ramon Llull, se puede interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección del Institut Ramon Llull, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente del día en que tenga lugar la publicación de la presente resolución. El plazo del mes concluye el mismo día en que se realizó la publicación.

El órgano instructor

Antònia Andúgar Andreu

Barcelona, 3 de diciembre de 2021

## ANEXO I

### **L0124 U10 N-PRO 608/21- 2**

Solicitante: Aguaplano Libri, srls

Fechas: 20/03/2022 a 31/05/2022

Actividad: Promoción de la traducción al italiano de la obra *Consciència*, de Teresa Colom

Importe solicitado: 6.000,00 €

Importe subvencionable: 0,00 €

Puntuación: 0

Importe otorgado: 0,00 €

La comisión propone inadmitir la solicitud de subvención presentada por la editorial Aguaplano Libri, srls para la promoción de la traducción al italiano de la obra *Consciència*, de Teresa Colom.

La base 1 de las bases que deben regir la concesión de subvenciones para la realización de actividades de promoción exterior de la literatura catalana y aranesa establece que tienen por objeto regir la concesión de subvenciones para la realización de las actividades de promoción exterior de la literatura catalana y aranesa que se realicen durante el año de la convocatoria.

La editorial Aguaplano Libri, srls, en su solicitud de subvención, indica que la realización de la actividad mencionada se llevará a cabo durante el mes de mayo de 2022, por lo tanto, más allá del plazo indicado en la base mencionada. Por este motivo la comisión propone inadmitir la solicitud.

### **L0124 U10 N-PRO 614/21- 2**

Solicitante: Thaqafa for Publishing & Distribution

Fechas: 07/03/2022 a 13/03/2022

Actividad: Promoción en línea de la obra *Gauguin. El Josetha i el Paul són amics*

Importe solicitado: 1.200,00 €

Importe subvencionable: 1.200,00 €

Puntuación: 0

Importe otorgado: 0,00 €

La comisión propone inadmitir la solicitud de subvención presentada por la editorial Thaqafa for Publishing & Distribution para la promoción en línea de la traducción al árabe de la obra *Gauguin. El Josetha i el Paul són amics*.

La base 1 de las bases que deben regir la concesión de subvenciones para la realización de actividades de promoción exterior de la literatura catalana y aranesa establece que tienen por objeto regir la concesión de subvenciones para la realización de las actividades de promoción exterior de la literatura catalana y aranesa que se realicen durante el año de la convocatoria.

La editorial Thaqafa for Publishing & Distribution, en su solicitud de subvención, indica que la realización de la actividad mencionada se llevará a cabo durante el mes de marzo de 2022, por lo

tanto, más allá del plazo indicado en la base mencionada. Por este motivo la comisión propone inadmitir la solicitud.

**L0124 U10 N-PRO 615/21- 2**

Solicitante: Thaqafa for Publishing & Distribution

Fechas: 28/02/2022 a 06/03/2022

Actividad: Promoción de la obra *Degas. La Maria i l'Edgar són amics*

Importe solicitado: 1.200,00 €

Importe subvencionable: 0,00 €

Puntuación: 0

Importe propuesto: 0,00 €

La comisión propone inadmitir la solicitud de subvención presentada por la editorial Thaqafa for Publishing & Distribution para la promoción en línea de la traducción al árabe de la obra *Degas. La Maria i l'Edgar són amics*.

La base 1 de las bases que deben regir la concesión de subvenciones para la realización de actividades de promoción exterior de la literatura catalana y aranesa establece que tienen por objeto regir la concesión de subvenciones para la realización de las actividades de promoción exterior de la literatura catalana y aranesa que se realicen durante el año de la convocatoria.

La editorial Thaqafa for Publishing & Distribution, en su solicitud de subvención, indica que la realización de la actividad mencionada se llevará a cabo durante el mes de marzo de 2022, por lo tanto, más allá del plazo indicado en la base mencionada. Por este motivo la comisión propone inadmitir la solicitud.

**L0124 U10 N-PRO 875/21- 2**

Solicitante: Teatro Público Inc

Fechas: 08/03/2022 a 13/03/2022

Actividad: *Performace* multimedia bilingüe basada en una selección de 22 poemas de la obra *Raó del cos*, de Maria-Mercè Marçal

Importe solicitado: 10.000,00 €

Importe subvencionable: 0,00 €

Puntuación: 0

Importe otorgado: 0,00 €

La comisión propone inadmitir la solicitud de subvención presentada por el Teatro Público Inc para la promoción de una *performance* multimedia bilingüe basada en una selección de 22 poemas de la obra *Raó del cos*, de Maria-Mercè Marçal.

La base 1 de las bases que deben regir la concesión de subvenciones para la realización de actividades de promoción exterior de la literatura catalana y aranesa establece que tienen por objeto

regir la concessió de subvencions para la realització de las actividades de promoci3n exterior de la literatura catalana y aranesa que se realicen durante el a1o de la convocatoria.

La solicitud de subvenci3n presentada por el Teatro P3blico Inc indica que la realizaci3n de la actividad mencionada se llevar3 a cabo durante el mes de marzo de 2022, por lo tanto, m3s all3 del plazo indicado en la base mencionada. Por este motivo la comisi3n propone inadmitir la solicitud.

**L0124 U10 N-PRO 1019/21- 2**

Solicitante: Lettr3tage, e.v.

Fechas: 01/06/2022 a 30/10/2022

Actividad: Promoci3n de las nuevas creaciones de poetas y m3sicos en el festival The Poets' Sounds, con la participaci3n de Eduard Escoffet

Importe solicitado: 5.360,00 €

Importe subvencionable: 0,00 €

Puntuaci3n: 0

Importe otorgado: 0,00 €

La comisi3n propone inadmitir la solicitud de subvenci3n presentada por la editorial Lettr3tage, e.v. para la promoci3n de las nuevas creaciones de poetas y m3sicos en el festival The Poets' Sounds, con la participaci3n de Eduard Escoffet.

La base 1 de las bases que deben regir la concessió de subvencions para la realizaci3n de actividades de promoci3n exterior de la literatura catalana y aranesa establece que tienen por objeto regir la concessió de subvencions para la realizaci3n de las actividades de promoci3n exterior de la literatura catalana y aranesa que se realicen durante el a1o de la convocatoria.

La solicitud de subvenci3n presentada por la editorial Lettr3tage, e.v. indica que la realizaci3n de la actividad mencionada se llevar3 a cabo durante el mes de marzo de 2022, por lo tanto, m3s all3 del plazo indicado en la base mencionada. Por este motivo la comisi3n propone inadmitir la solicitud.

**L0124 U10 N-PRO 1108/21- 2**

Solicitante: Data Status doo

Fechas: 01/11/2021 a 01/11/2022

Actividad: Campa1a de promoci3n de la traducci3n al serbio de la obra *El monstre de colors*, de Anna Llenas

Importe solicitado: 3.730,00 €

Importe subvencionable: 0,00 €

Puntuaci3n: 0

Importe otorgado: 0,00 €

La comisi3n propone inadmitir la solicitud de subvenci3n presentada por la editorial Data Status doo para la campa1a de promoci3n de la traducci3n al serbio de la obra *El monstre de colors*, de Anna Llenas.

La base 1 de las bases que deben regir la concesión de subvenciones para la realización de actividades de promoción exterior de la literatura catalana y aranesa establece que tienen por objeto regir la concesión de subvenciones para la realización de las actividades de promoción exterior de la literatura catalana y aranesa que se realicen durante el año de la convocatoria.

La solicitud de subvención presentada por la editorial Data Status doo indica que la realización de la actividad mencionada se llevará a cabo durante el mes de noviembre de 2022, por lo tanto, más allá del plazo indicado en la base mencionada. Por este motivo la comisión propone inadmitir la solicitud.

**L0124 U10 N-PRO 1089/21- 2**

Solicitante: Chouette Publishing

Fechas: 15/05/2020 a 06/09/2020

Actividad: Promoción de la obra traducida al francés *Alex et les monstres - Spécial COVID-19*, de Jaume Copons

Importe solicitado: 370,60 €

Importe subvencionable: 370,60 €

Puntuación: 0

Importe otorgado: 0,00 €

La comisión propone inadmitir la solicitud de subvención presentada por la editorial Chouette Publishing para la promoción de la obra traducida al francés *Alex et les monstres - Spécial COVID-19*, de Jaume Copons.

La base 1 de las bases que deben regir la concesión de subvenciones para la realización de actividades de promoción exterior de la literatura catalana y aranesa establece que tienen por objeto regir la concesión de subvenciones para la realización de las actividades de promoción exterior de la literatura catalana y aranesa que se realicen durante el año de la convocatoria, en las siguientes modalidades: actos de promoción exterior de la literatura catalana y aranesa que tengan lugar fuera del dominio lingüístico: festivales literarios internacionales, ferias internacionales del libro abiertas al público en general, presentaciones y planes de promoción de obras traducidas. Quedan incluidos los actos de promoción en formato digital (*webinars*, *podcasts*, entrevistas, vídeos promocionales grabados y otros).

La solicitud de subvención presentada por la editorial Chouette Publishing indica que el objeto del proyecto corresponde a los gastos de traducción de la obra en formato electrónico. Esta solicitud no se ajusta al objeto de la convocatoria y, por este motivo, la comisión propone inadmitir la solicitud.

**L0124 U10 N-PRO 611/21- 2**

Solicitante: Thaqafa for Publishing & Distribution

Fechas: 17/01/2022 a 23/01/2022

Actividad: Presentación y promoción al árabe de la obra *La vida secreta dels mocs*, de Mariona Tolosa

Importe solicitado: 1.200,00 €

Importe subvencionable: 0,00 €

Puntuación: 0

Importe otorgado: 0,00 €

En fecha 2 de julio de 2021, la editorial Thaqafa for Publishing & Distribution presenta una solicitud de subvención para la promoción y presentación en línea de la traducción al árabe de la obra *La vida secreta dels mocs*, de Mariona Tolosa.

En fecha 13 de julio de 2021, el solicitante comunica por escrito al Institut Ramon Llull el desistimiento de su solicitud.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 21, 94.1 y 94.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la comisión propone aceptar el desistimiento y declarar concluso el procedimiento.

**L0124 U10 N-PRO 756/21- 2**

Solicitante: Tiziana Elsa Prina

Fechas: 08/10/2021 a 12/10/2021

Actividad: Promoción y presentación de la obra *Males decisions*, de Susana Hernández, traducida al italiano

Importe solicitado: 897,00 €

Importe subvencionable: 897,00 €

Puntuación: 0

Importe otorgado: 0,00 €

En fecha 17 de septiembre de 2021, Tiziana Elsa Prina presenta una solicitud de subvención para la promoción de la traducción al italiano de la obra *Males decisions*, de Susana Hernández.

En fecha 25 de octubre de 2021, el solicitante comunica por escrito al Institut Ramon Llull el desistimiento de su solicitud.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 21, 94.1 y 94.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la comisión propone aceptar el desistimiento y declarar concluso el procedimiento.

**L0124 U10 N-PRO 982/21- 2**

Solicitante: Fundación Filba para la promoción de la Literatura y la Cultura en general (Festival Filbita)



Fechas: 20/10/2021 a 21/11/2021

Actividad: Participación del ilustrador Gusti en el Festival Internacional Filba y Filbita 2021

Importe solicitado: 2.525,00 €

Importe subvencionable: 2.525,00 €

Puntuación: 0

Importe otorgado: 0,00 €

En fecha 2 de octubre de 2021, Fundación Filba para la promoción de la Literatura y la Cultura en general (Festival Filbita) presenta una solicitud de subvención para la participación del ilustrador Gusti en el Festival Internacional Filba y Filbita 2021.

En fecha 8 de octubre de 2021, el solicitante comunica por escrito al Institut Ramon Llull el desistimiento de su solicitud.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 21, 94.1 y 94.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la comisión propone aceptar el desistimiento y declarar concluso el procedimiento.

#### **L0124 U10 N-PRO 983/21- 2**

Solicitante: Fundación Filba para la promoción de la Literatura y la Cultura en general (Festival Filbita)

Fechas: 20/10/2021 a 21/11/2021

Actividad: Participación del ilustrador Gusti en el Festival Internacional Filba Internacional 2021 y Filbita 2021

Importe solicitado: 2.525,00 €

Importe subvencionable: 0,00 €

Puntuación: 0

Importe otorgado: 0,00 €

En fecha 2 de octubre de 2021, Fundación Filba para la promoción de la Literatura y la Cultura en general (Festival Filbita) presenta una solicitud de subvención para la participación del ilustrador Gusti en el Festival Internacional Filba y Filbita 2021.

En fecha 8 de octubre de 2021, el solicitante comunica por escrito al Institut Ramon Llull el desistimiento de su solicitud.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 21, 94.1 y 94.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la comisión propone aceptar el desistimiento y declarar concluso el procedimiento.

#### **ANEXO III**

#### **L0124 U10 N-PRO 721/21- 2**



Solicitante: Muñoz Moya Editores Extremeños, SL

Fechas: 01/09/2021 a 31/12/2021

Actividad: Promoción internacional de la traducción al inglés la obra *On vas, Irina?*, de Rosa Maria Pascual

Importe solicitado: 10.000,00 €

Importe subvencionable: 10.000,00 €

Puntuación propuesta: 0

Importe propuesto: 0,00 €

En fecha 15 de septiembre de 2021, Muñoz Moya Editores Extremeños, SL presenta una solicitud de subvención para hacer posible la promoción internacional de la versión en inglés de la obra *On vas, Irina?*, de Rosa Maria Pascual. Revisada la documentación presentada, el solicitante no adjunta la descripción del proyecto, un documento de presentación obligatoria para valorar la solicitud, tal y como prevé la base 7.1 de las bases que deben regir la concesión de subvenciones para la realización de actividades de promoción exterior de la literatura catalana y aranesa.

Por este motivo, tal y como dispone el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en fecha 5 de octubre de 2021, el Institut Ramon Llull requiere al solicitante para que en el plazo improrrogable de diez días hábiles, presente la documentación requerida. El requerimiento se realiza telemáticamente mediante la aplicación e-Notum.

En fecha 10 de octubre de 2021 la notificación es aceptada y, una vez transcurrido el plazo para presentar la documentación requerida, el solicitante no la presenta. De acuerdo con lo que prevé el mismo artículo 68, la falta de presentación de cualquiera de los documentos que prevé la base 7.1 o la falta de enmienda de los requisitos enmendables, dentro del plazo de 10 días hábiles y con el requerimiento previo, comporta el desistimiento de la solicitud.

Por este motivo, se considera que el solicitante desiste de su solicitud.